

## **RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 012/2019.**

Viedma, 17 de octubre de 2019.

**VISTO**, el Expediente N° 2204/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 107/17 y sus modificatorias, y

### **CONSIDERANDO**

Que se ha constatado que personal docente beneficiario de financiamiento institucional para proyectos de investigación, creación artística, desarrollo y transferencia de tecnología, alcanza resultados cristalizados en publicaciones que no indican su filiación con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que tal circunstancia puede constituir un incumplimiento de obligaciones laborales, encuadradas en las prohibiciones previstas en el artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Decreto Nacional N° 1246/15)

Que sin desmedro de lo anterior resulta oportuno y necesario recomendar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil que promueva la modificación del artículo 25 inciso (j) del Régimen de Personal Docente, aprobado como Anexo I de la Resolución mencionada en el Visto.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Recomendar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil que promueva la sustitución del inciso (j) del artículo 25 del Régimen de Personal Docente, aprobado como Anexo I de la Resolución CDEyVE N° 107/17 y sus modificatorias, conforme el texto que a continuación se detalla:

*“ARTÍCULO 25.- Los Docentes tienen las siguientes funciones específicas:*

*j) Realizar publicaciones y estudios atinentes a su campo disciplinar y profesional, debiendo en todos los casos incluir en sus trabajos la filiación institucional: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (en español), cuando la naturaleza de la actividad o su financiamiento estén vinculadas a funciones que desarrolla en el ámbito de la misma.”*

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.

  
Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 012/2019.**